

1460-IV-10, Segovia.—Cédula de Enrique IV al concejo de Murcia, ordenando que guardara bien la ciudad. (A.M.M., Cart. cit., fol. 99r.)

El rey. Conçejo, justiçia, regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos de la noble çibdad de Murçia.

Yo vos mando que de aqui adelante pongades buena guarda e recabdo en esa çibdad, e miredes que yo non pueda reçeber en ella deserviçio alguno. E asy mesmo dedes todo favor a Diego Lopez Puerto Carrero, mi vasallo e mi alcaýde del alçacar e fortaleza desa çibdad, para poner en ella buena guarda e recabdo, porque asy cunple a mi serviçio.

De Segovia, diez de avril.

Yo el rey. Por mandado del rey, Alvar Gomez.

1460-IV-10, Segovia.—Cédula real a Diego López de Portocarrero, ordenándole vigilar bien la ciudad de Murcia y no abandonar su alcázar. (A.M.M., Cart. cit., fol. 99r.)

El rey. Diego Lopez. Yo vos mando que pongades buena guarda e recabdo en ese alçacar e fortaleza de Murçia, que por mi tenedes, e estedes todavia dentro en el dicho alçazar e non salgades del a ninguna cosa, e pongades persona que tenga los ofiçios de la justiçia o enbiad por Martin de Sosa vuestro fijo que los tenga, por manera que vos podays estar sienpre en la dicha fortaleza e non vayades desalla a ninguna cosa, nin me pueda venir en ella deserviçio alguno, porque asy cunple a mi serviçio.

De Segovia a diz de abril.

E yo mandare yr alla a Martin de Sosa vuestro fijo para que le encomendeys la justiçia e guarda de la çibdad, porque podays estar vos en la fortaleza, e el dicho Martin de Sosa levara libramiento de algunos dyneros para con que libredes en reparo de la fortaleza e para basteçimiento e fortaleçimiento della, lo qual fuere menester.

Yo el rey. Por mandado del rey, Alvar Gomez.

